HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 328

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
DISPONIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR LAS FACTURAS DE LAS TASAS MUNICIPALES EN FORMA MENSUAL.-

328

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente de Todos

38

San Isidro, mayo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO: El Comunicado N°4 de Política Monetaria del Banco Central de la República Argentina (BCRA) emitido el catorce de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Comunicado N° 4 de Política Monetaria del BCRA titulado: **"El BCRA bajó la tasa de política monetaria y refuerza el control sobre la programación monetaria"** dispuso reducir la tasa de interés de los pases pasivos a un día de plazo a 40% de TNA que se utiliza como referencia para los plazos fijos que los Bancos públicos y privados ofrecen a sus clientes (ver Anexo I).

Que los fundamentos que describe el Comunicado N° 4 para tal decisión de política económica votada por el Directorio son la confianza del gobierno en el sendero de baja de las expectativas de la inflación y la necesidad de implementar medidas que contraigan la expansión de dinero para producir un procesos de "desinflación".

Que la Municipalidad de San Isidro tiene una política ambigua en el cobro de las tasas municipales. Por un lado adopta un mecanismo de actualización según la evolución del Índice Precios al Consumidor (IPC) lo que busca cuidar los recursos fiscales del proceso inflacionario que padece la economía argentina en la última década. Pero por el otro implementa un sistema de emisión bimestral de las boletas que hace que ese aumento porcentual sobre las tasa inicial se aplique cada dos meses, cuando el IPC es un indicador mensual.

Que esa aplicación de un índice mensual en una emisión mensual puede generar una distorsión en la aplicación compuesta de la tasa de aumento sobre la factura que emite la Municipalidad que puede significar una pérdida de hasta aproximadamente el 9% de la recaudación total al año.

Que en otras ocasiones ese riesgo se vería hasta más que compensado por la posibilidad de recibir pagos adelantados del mes próximo al emitir facturas dobles, por los intereses que pueda

recibir la Municipalidad por tener depositados esos adelantos. Pero que en el contexto actual, visto el Comunicado N° 4 del BCRA, donde la tasa de interés monetaria se está utilizando como ancla inflacionaria y elemento de contracción es probable que sea de altísima complejidad compensar la pérdida por no aplicar las variaciones mensuales del IPC en las emisiones de las facturas.

Que habiendo en el distrito grandes contribuyentes que le facturan sus servicios a los vecinos con aumentos mensuales de acuerdo a la inflación se abre una ventana fiscal para que el Municipio también les aumente las tasas mensualmente, continuando el motivo contributivo de las tasas .

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

ACTUALIZACION MENSUAL DE TASAS PARA GRANDES CONTRIBUYENTES

Artículo 1°: Dispóngase la obligatoriedad de emitir las facturas de las correspondientes tasas municipales en forma mensual con actualizaciones que iguales la variación **ÍNDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)** para **GRANDES CONTRIBUYENTES** comprendidos en las categoría del Artículo 8° de la Ordenanza Impositiva 2024 y que estén inscriptos como **PRESTADORES DE SERVICIOS FINANCIEROS** o sean sucursales de **EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN E INTERNET** o como **ESTACIONES DE SERVICIO Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLE.**

Artículo 2°: De forma.

Estefania Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bertolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

ANEXO I

El BCRA bajó la tasa de política monetaria y refuerza el control sobre la programación monetaria

Las autoridades del Banco Central de la República Argentina (BCRA) han venido observando que la firmeza del compromiso del gobierno con la meta de déficit fiscal cero acrecienta la credibilidad en el ancla central del programa económico y afianza un sendero de baja de las expectativas de inflación. La confirmación sostenida de ese compromiso le ha facilitado al BCRA contraer en términos reales aquellos factores que en años anteriores alimentaron crecientes desequilibrios monetarios e impulsaron la inestabilidad inflacionaria.

Este trasfondo fundamental es el que le permite al BCRA comprometerse a reducir a cero el financiamiento monetario del déficit del Tesoro y así avanzar lo más velozmente posible en el saneamiento de su balance. Este proceso resulta crítico para afianzar la independencia de la programación monetaria y reducir su incertidumbre hacia el futuro. La remuneración de sus pasivos financieros es otro de los factores que, estando bajo el control del BCRA, también ha contribuido en años pasados a los desequilibrios macroeconómicos.

La responsabilidad que le cabe al BCRA de limitar la creación de dinero endógena se administra por medio de la tasa de interés de política monetaria, constituyéndose en un ancla complementaria para mantener las expectativas de inflación en una senda descendente. Hoy, el crédito bancario al sector privado en Argentina se encuentra en niveles mínimos históricos. Cabe hacer notar que, a diferencia de economías donde una baja de la tasa de interés expande las fuentes secundarias de creación de dinero a través del crédito bancario, en Argentina predomina el efecto contractivo sobre la expansión primaria de dinero. Es por esta razón, y con el objetivo de continuar reduciendo la creación primaria de dinero y profundizar el proceso de desinflación, que el BCRA dispuso reducir la tasa de interés de los pases pasivos a un día de plazo a 40% de TNA.

Con el objetivo de lograr el cumplimiento de su mandato de estabilidad de precios, el BCRA debe recuperar el funcionamiento normal del conjunto de instrumentos de política monetaria otorgados por su carta orgánica. En los últimos meses, a través de la normalización de regulaciones bancarias, se han ido eliminando subsidios financieros que resultaban en expansión monetaria fuera del control directo del BCRA.

En esta oportunidad, el BCRA retoma su discrecionalidad para intervenir en el mercado secundario de títulos, hasta ahora limitada por precios predeterminados en la normativa (spread del 2%). De esta manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de su Carta Orgánica, el BCRA contribuirá al buen funcionamiento del mercado de capitales y regulará la cantidad de dinero.

La determinación tomada por el Directorio del BCRA hoy, es consistente con el anuncio de un programa ordenado de licitaciones quincenales del Tesoro. El programa apunta a construir una curva de tasas de referencia de liquidez de corto plazo del Tesoro, aportando certidumbre respecto a la disponibilidad de alternativas de inversión a los participantes del mercado de capitales.

Martes 14 de mayo de 2024

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/06/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 06 de JUNIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 MAY 2024
Hora 12:40 hs
RECIBIDO